

0000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

171720865-4

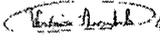
CUADADANIA
 ARGENTINA
 VERONICA NATALIA
 VERONICA NATALIA
 PROVINCIA
 OLITO
 CANTON
 CARCELLEN
 ZONA

1971 GASADA
 FERNANDO JAVIER
 JARAMILLO LOPEZ




SECRETARIA DE CONTABILIDAD
 SUPERIOR
 ARCENTALES S.M.A. S.R.L. RUESO
 ARCENTALES S.M.A. S.R.L. RUESO

V3334VZ24

CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

002

002 - 0107 1717208654

NUMERO DE CERTIFICADO 0000001

ARCENTALES ARCENTALES VERONICA NATALIA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 OLITO CARCELLEN 1
 CANTON PARROQUIA 1 ZONA

Veronica Natalia
 VERONICA NATALIA

CA2748438

03/2014



4

la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en siete folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie CA., números 2759536, los cinco siguientes en orden correlativo y el del presente.=
 Está la firma del compareciente.- Signado: Fernando de la Cámara.- Rubricados y sellado. -----

NOTA.- Para hacer constar que hoy 10 de octubre de 2014 he consignado en la escritura autorizada por mí, el día 27 de junio de 2012, número 1506 de protocolo, la pertinente nota de revocación. Doy fe.= F. de la Cámara.- Rubricado. -----

----- DOCUMENTACION UNIDA -----

0000009



171720865-4, y su nombramiento como representante legal de APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador, para que en nombre y representación de la citada Sucursal ejercite todas y cada una de las facultades que se transcriben en la certificación incorporada y en este lugar se dan por reproducidas para evitar su duplicidad. -----

----- OTORGAMIENTO. -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial las derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, aceptando el otorgante la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Según asegura el señor otorgante, ha leído a su elección esta escritura, y presta su consentimiento al contenido de la misma y firma conmigo. -----

----- AUTORIZACIÓN: -----

Doy fe de conocer al señor compareciente, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a

03/2014



CA2748439

SOCIEDAD TIENE EN ECUADOR, y -----

----- DISPONE: -----

Que, en cumplimiento y ejecución de los acuerdos antes invocados y elevando a público los mismos, declara formalizado: -----

1º.= La revocación de los ~~podere~~s conferidos a DON ANDERSON FABIÁN VACA CERDA, mediante escritura otorgada ante mí, el día 27 de junio de 2012, número 1506 de protocolo, subsanada por otra escritura otorgada en A Coruña, el día 6 de agosto de 2012, Don Francisco Manuel Ordóñez Arman, con el número 2473 de protocolo y el cese de DON ANDERSON FABIÁN VACA CERDA como representante de la Sucursal que la sociedad tiene en Ecuador denominada "APPLUS NORCONTROL, S.L." UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador.

2º.= Conferir poder tan amplio y ~~suficiente~~ como en Derecho se requiera y ~~fuere~~ necesario a favor de **DOÑA VERÓNICA NATALIA ARCENTALES ARCENTALES**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Identidad número

0000008



Única de la Sociedad de referencia a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 108, en relación con el 1 a) del 109 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

El señor compareciente cumplimenta las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Compañía, según resulta de certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el compareciente, en la cualidad con que interviene, la firma y rúbrica del cual considero legítimas por coincidir con las que constan en mi protocolo. ---

Asegura el señor compareciente que las facultades que le corresponden no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas, y que no ha variado la capacidad de la persona jurídica a la que representa. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el acto a que este instrumento se refiere. -----

En el concepto en que interviene, tiene, a mi juicio, la capacidad civil necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE REVOCACIÓN, APODERAMIENTO Y CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL QUE LA

CA2748440

03/2014



decisiones de Socio Único, de fecha 27 de enero de 2009, elevadas a público en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario que suscribe, el día 4 de marzo de 2009, con el número 583 de protocolo; y el Sr. Fernández Armas fue designado persona física representante en el ejercicio del cargo en escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 11 de marzo de 2011, con el número 488 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, haciendo uso de las facultades que por razón de su expresado cargo le atribuyen la Ley y los Estatutos sociales, salvo las que están expresamente reservadas por la Ley o por los Estatutos sociales a la Junta General; copia autorizada de dicha escritura tengo a la vista. -----

Resulta facultado para este acto por razón de su cargo antes mencionado de representante de la Sociedad "APPLUS SERVICES, S.A." Administradora

0000007



con el número 1.660 de protocolo, cuyo contenido, según manifiesta la representación de la Entidad otorgante no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a efectos de dicha Ley. -----

La Compañía "APPLUS SERVICES, S.A.", está domiciliada en Bellatera Cerdanyola del Vallés (Barcelona), Campus de l'Universitat Autònoma de Barcelona, Ronda de la Font del Carme, s/n, con C.I.F. número A-64622970; constituida, por tiempo indefinido, y con la denominación de "LIBERTYTOWN, S.L.U.", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Juan Rubiés Mallol, el día 5 de julio de 2007, con el número 3.567 de protocolo; cambió su denominación social de "APPLUS TECHNOLOGIES HOLDING, S.L." a la actual, y se transformó en Sociedad Anónima en escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, el día 10 de marzo de 2014, con el número 647 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 39788, folio 127, hoja número B-355307. -----

La Compañía "APPLUS SERVICES, S.A." fue nombrada Administradora Única, en virtud de

CA2748441

03/2014



cualesquiera otras formas admitidas en derecho. --

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para cuyo ejercicio la Ley exija condiciones o limitaciones específicas, en tanto no de exacto cumplimiento. Asimismo las actividades que lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes." -----

La sociedad tiene asignado el código **CNAE número 7112.** -----

Asegura que los datos de identificación de la Sociedad que representa, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Entidad otorgante que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyas manifestaciones constan en Acta autorizada en Barcelona, por la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 17 de julio de 2010,

0000006



plantas y complejos industriales de cualquier naturaleza o sector así como de edificación, las cuales serán realizadas a través de los profesionales correspondientes. -----

Las funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidad colaboradora de la administración. -----

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. -----

Todos los servicios anteriores irán destinados a toda clase de empresas y entidades tanto privadas como públicas, como a la administración Central del Estado, las Administraciones de Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y a todo tipo de organismos, instituciones y usuarios, tanto en el territorio nacional como fuera del mismo. -----

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad bien directamente o bien indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades de objeto análogo, o mediante

03/2014



CA2748442

industriales y en las áreas mecánica, eléctrica, electrónica, e informática, de transportes y comunicaciones, de organización administrativa y ofimática, minería, alimentación, medio ambiente, edificación y obra civil, efectuadas en sus fases de diseño, proyecto de fabricación, de construcción y montaje, de puesta en marcha, de explotación, mantenimiento, conservación, producción y la dirección de obra. También se incluyen los trabajos y servicios de grabación y captura de datos en sistema y bases informáticas, así como la gestión de éstas, su desarrollo, actualización, explotación, control y mantenimiento de cualesquiera aplicaciones de esta naturaleza, incluidas las infraestructuras telemáticas. -----

La elaboración, realización y dirección de obra de proyectos de ingeniería en todas sus fases: estudios previos o informativos, anteproyectos, proyectos básicos y de construcción y cualesquiera otros relacionados con obras, instalaciones,

0000005



mantenimiento y gestión de los desarrollos informáticos para ello. También se incluyen los servicios de elaboración de encuestas, toma de datos, inventariado, lectura y registro de información de cualquier tipo, ya sea de forma manual, telefónica, telemática, eléctrica o electrónica. -----

La prestación de servicios de planificación, verificación y control de actuaciones financiadas con fondos públicos, incluyendo el control financiero y documental de ayudas, subvenciones y créditos tramitados con la Administración y con otros organismos tanto públicos como privados, así como la evaluación, seguimiento y análisis de programas específicos en materia de formación, educación, empleo, inserción laboral, mejora de competitividad, desarrollo empresarial, desarrollo turístico, modernización y acceso a la Administración electrónica. -----

La realización de estudios, trabajos, medidas, ensayos, análisis y controles en laboratorio o en sitio y demás métodos y actuaciones profesionales que se consideren necesario, y fundamentalmente en materiales, productos, equipos e instalaciones

03/2014



CA2748443

y

Coruña, al Tomo 2.960 del Archivo, Sección General,
al Folio 167, Hoja número C-5.521 qtpd°,
inscripción 105ª. -----

Con C.I.F. número B-15044357. -----

La Sociedad tiene por objeto, según el artículo
2º de los Estatutos: -----

"La prestación de todo tipo de servicio de
inspección y control de Calidad y cantidad,
inspección reglamentaria, colaboración con la
administración, consultoría, auditoria,
certificación, homologación, formación y
calificación de personal y asistencia técnica en
general, con el fin de mejorar la organización y la
gestión de calidad, la seguridad y el
medioambiente. -----

La realización de servicios administrativos
para trabajos de archivo, gestión y tratamiento de
documentación, destinados a organizaciones, tanto
de carácter público como privado, incluidos museos
y bibliotecas, así como el desarrollo,

0000004



constituida, por tiempo indefinido y bajo la forma de anónima, mediante escritura otorgada en La Coruña, el 19 de octubre de 1981, ante el Notario Don Francisco Javier Sanz Valdés, con el número 2.562 de protocolo, y modificada por otras diversas escrituras, entre ellas, la de ampliación de su capital, autorizada asimismo en La Coruña, el 30 de mayo de 1983, por el propio Notario Sr. Sanz Valdés, con el número 1.340 de protocolo; y la de adaptación de sus Estatutos a la vigente Ley, otorgada igualmente en La Coruña, el 16 de julio de 1992, ante el Notario don Francisco Manuel Ordóñez Armán, con el número 1.998 de protocolo; transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y declarada su carácter unipersonal, en escritura otorgada en Barcelona, ante el Notario Don Francisco Armas Omedes, el día 5 de agosto de 2005, con el número 2.715 de protocolo; cambió su denominación de "NORCONTROL, S.L." a la actual, en escritura otorgada en Barcelona, ante la Notario Doña María Isabel Gabarró Miquel, el día 19 de diciembre de 2005, con el número 4.074 de protocolo. -----

Consta inscrita en el Registro Mercantil de La

CA2748444

03/2014



FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA
NOTARIO
 Telfs.: 91 555 42 76 - 91 597 10 95
 Fax: 91 555 42 42
 C/ Gral. Yagüe, 20 - 3º E (Esquina Orense).
 28020 - MADRID

=====

NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. -----

=====

EN MADRID, a diez de octubre de dos mil catorce. -----

Ante mí, FERNANDO DE LA CAMARA GARCIA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma Capital, -----

----- COMPARECE: -----

DON RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, mayor de edad, casado, Ingeniero de Montes, con domicilio profesional en Madrid, Parque Empresarial Las Mercedes, calle Campezo, número 1, Edificio 3 y con Documento Nacional de Identidad número 32.795.345-J. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como representante de la Sociedad "APPLUS SERVICES, S.A.", Administradora Única de "APPLUS NORCONTROL, S.L.", Sociedad Unipersonal, domiciliada en Sada (La Coruña), Carretera Nacional VI, km. 582,6;

0000003



Nº: 1.955

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA
SOCIEDAD "APPLUS NORCONTROL, S.L.",
Sociedad Unipersonal. -----

MADRID, A 10 DE OCTUBRE DE 2014



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar la escritura de acuerdos sociales de la compañía APPLUS NOSCONTROL S.L., la misma que contiene: Poder a favor de la señorita VERÓNICA ARCENTALES, la revocatoria del poder del Sr. Anderson Fbian Vaca Cerda, la certificación del acta de junta de la compañía resolviendo estos dos puntos, y el poder a favor de la señora VERÓNICA ARCENTALES.

Atentamente,

Ab. Mareva Orozco
Mat. 17/2012/275 F.A.P

WWW.PAZHOROWITZ.COM

Calle del Establo y Calle E. Edificio SITE CENTER, Torre I, Oficina 301 - P.O.BOX 17-22-20399
Tels: (593 2) 3982 900 Faxes: (593 2) 3982 999
Cumbayá (Quito) - Ecuador

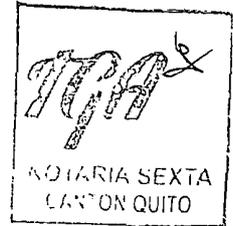


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

0000002



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P05879

LA ESCRITURA DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
APPLUS NORCONTROL S.L., EN LA QUE CONTIENE EL PODER A
FAVOR DE LA SEÑORITA VERONICA ARCENTALES, LA
REVOCATORIA DEL PODER DEL SEÑOR ANDERSON FABIAN VACA
CERDA, LA CERTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑÍA
RESOLVIENDO ESTOS DOS PUNTOS, Y EL PODER A FAVOR DE
VERONICA ARCENTALES.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 10 de noviembre de 2014

Di: 3 copias

N/E.M.P

0000010



D. RAMÓN FERNÁNDEZ ARMAS, en su calidad de persona física representante de la sociedad APPLUS SERVICES, S.A., en el ejercicio del cargo de Administrador Único de APPLUS NORCONTROL, S.L., Sociedad Unipersonal, (en adelante la "Sociedad"):

CERTIFICA:

Que según consta en el libro de actas de la compañía, el día 14 de Julio de 2014, el socio único de la Sociedad, es decir la mercantil LGAI Technological Center, S.A, en ejercicio de las competencias de Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, consignó bajo su firma, la siguiente decisión que se transcribe literalmente a continuación:

"ACTA DE CONSIGNACIÓN DE LAS DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE APPLUS NORCONTROL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

En Bellaterra (Barcelona), siendo el día 14 de Julio de 2014, el socio único de Applus Norcontrol, S.L., Sociedad Unipersonal (en adelante la "Sociedad"), es decir, la sociedad LGAI Technological Center, S.A., (en adelante el "Socio Único"), titular de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, debidamente representada por D. Jordi Brufau Redondo, en calidad de Director General del Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó la siguientes:

DECISIONES

PRIMERA.- Cese y nombramiento de apoderado General de la Sociedad y representante de la Sucursal que la Sociedad tiene en Ecuador.

Revocar todos los poderes conferidos a favor de Don ANDERSON FABIÁN VACA CERDA y cesarlo como representante de la Sucursal que la Sociedad tiene en Ecuador, es decir APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador (en adelante "la Sucursal").

Nombrar a Doña VERONICA NATALIA ARCENTALES ARCENTALES, identificada con cedula de ciudadanía Ecuatoriana N°171720865-4, como apoderada de la Sociedad y Representante Legal de la APPLUS NORCONTROL, S.L. UNIPERSONAL, Sucursal en Ecuador, quien gozará de amplias y suficientes facultades para realizar todos los actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio del Ecuador, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal, pudiendo:

1. Dirigir, administrar y controlar la Sucursal de la Compañía en todos los negocios y operaciones de la misma.

2. Representar a la Sucursal de la compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, Entes Regionales o Locales y demás organismos y corporaciones públicas, u oficiales y ante Juzgados y Tribunales de toda clase, Autoridades, Organismos, Centros, dependencias y oficinas de la Administración Pública, Registros públicos de toda clase.

Suscribir y ostentar todo tipo de solicitudes, instancias, declaraciones simples o juradas, escritos y documentos; deducir y mantener todo género de pretensiones; y, en general,

CA2748437

03/2014



ejercitar todas las facultades que la gestión y defensa de los derechos de la sociedad pueda exigir incluida la interposición de recursos administrativos.

3. Presentar proposiciones, ofertas, plicas y pliegos de subastas, concursos, contrataciones directas o de cualquier otra forma de licitación ante el Estado, Entes Regionales o Locales, Organismos Autónomos y, en general, ante toda clase de Entidades Públicas o Privadas, o personas físicas, sin excepción, nacionales o extranjeras; firmar las oportunas propuestas y aceptar las adjudicaciones que le fueran realizadas. Presentar y firmar compromisos de asociación o consorcio para participar en los procesos de licitación, y en caso de ser los adjudicatarios firmar los documentos de asociación o consorcio públicos o privados que fuere necesario.

4. Solicitar la intervención del Notario o cualquier autoridad pública o privada para el levantamiento de actas y hacer, recibir y contestar notificaciones y requerimientos Notariales y judiciales. Prestar declaración en toda clase de interrogatorios oficiales previstos por la Ley. Hacer depósitos y consignaciones judiciales.

5. Celebrar toda clase de contratos, necesarios para el desenvolvimiento del objeto de la Sucursal con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, el Estado, Entes Regionales y Locales y demás Organismos, Entidades, Corporaciones de derecho público o privado, bajo cualquier forma y procedimiento, incluso la de concurso o subasta, estableciendo y aceptando precios, plazos y demás condiciones; constituyendo, aceptando, modificando y cancelando fianzas a tales fines y otorgando en definitiva cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a estos fines.

Podrá en todo caso suscribir contratos de adquisición y enajenación de bienes muebles y renting necesarios para el desenvolvimiento de la Sucursal con los pactos y condiciones que libremente se determinen.

6. Constituir, retirar y cancelar fianzas, depósitos y consignaciones en toda clase de Tribunales, organismos oficiales, ante la Hacienda Pública, Regional o Local y los bancos, en operaciones en que esté interesada directa o indirectamente la Sucursal. Reducir o cancelar hipotecas y cualesquiera otros gravámenes.

7. Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualesquiera asuntos, derechos, acciones, obligaciones, cuestiones y diferencias que interesen a la Sucursal, sometiéndola o no a Arbitraje de Derecho o de Equidad.

8. Representar a la Sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros. Abrir, continuar y cerrar cuentas corrientes.

Pagar deudas de la Sociedad y reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, libramientos, efectos, valores y otras especies deban ser entregados a la Sociedad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago o entrega, así como la índole, cuantía, denominación, y procedencia de las obligaciones; liquidar cuentas, fijar i finiquitar saldos y formular recibos y descargos y cualesquiera otros documentos públicos y privados de carácter liberatorio.

9. Solicitar, aceptar y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública de cualquier índole y naturaleza.

10. Contestar e interponer demandas, y ostentar la representación judicial. Otorgar poderes a favor de abogados y procuradores cuando fuere necesario.

0000011



11. Cumplimentar todos los trámites que sean requeridos por las autoridades ecuatorianas en relación a la Sucursal, así como inscribirla o registrarla ante cualquier organismo público u oficial en los que sea preceptiva dicha inscripción, otorgándole las más amplias facultades al efecto, pudiendo asimismo subsanar cualquier error u omisión que en dicho proceso pudiese producirse, con el fin de dar el más estricto cumplimiento a las leyes ecuatorianas.

Autorizar y delegar en el representante del Administrador Único de la compañía, Don Ramón Fernández Armas, el otorgamiento de escritura pública en la que se cese a Don ANDERSON FABIÁN VACA CERDA como representante de la Sucursal, revocándose los todos los poderes conferido por la misma, y se nombre a Doña VERONICA NATALIA ARCENTALES ARCENTALES como la nueva representante legal de la Sucursal, en los términos referidos en este acuerdo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expide la presente certificación, en Madrid, a 06 de Octubre de 2014.

D. Ramón Fernández Armas en su condición de persona física representante de APPLUS SERVICES, S.A., Administrador Único de Applus Norcontrol, S.L.U.

CA2748436

03/2014



ES COPIA que concuerda con su original obrante bajo el número de orden que encabeza en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. A instancia de la sociedad otorgante, la expido en nueve folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie CA, números el del presente y los ocho anteriores correlativos en orden creciente, en Madrid a trece de Octubre del año dos mil catorce. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



0189389866



Handwritten signature and scribbles.

0000012



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **España**
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fedeando
has been signed by
a été signé par de la Cacerada Garcia

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 17 OCT. 2014
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 085663
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Juan Luis Guijarro de Miguel
Firma delegada del Decano

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial BOY
FE que la fotocopia que antecede sea fielmente con el
ORIGINAL que me fue presentada en diez (10) folios

Quito a 10 NOV, 2014

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Handwritten mark in the top right corner.

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Mareva Orozco Ugalde con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco del Foro de Abogados de Pichincha en esta fecha y en trece (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LA ESCRITURA DE ACUERDOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA APPLUS NORCONTROL S.L., EN LA QUE CONTIENE EL PODER A FAVOR DE LA SEÑORITA VERONICA ARCENTALES, LA REVOCATORIA DEL PODER DEL SEÑOR ANDERSON FABIAN VACA CERDA, LA CERTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑÍA RESOLVIENDO ESTOS DOS PUNTOS, Y EL PODER A FAVOR DE VERONICA ARCENTALES..- Quito, a diez (10) de noviembre del dos mil catorce (2014)-

Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta
TERCERA copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a **10 NOV. 2014**



Tamara Garcés Almeida
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.

TGA

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

0000013

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS2014-4072, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 18 de diciembre del 2014, tome nota al margen de la protocolización que contiene los documentos referentes a poder otorgado por la compañía APPLUS NORCONTROL, S.L. a favor de VERONICA NATALIA ARCENTALES ARCENTALES protocolizada ante Tamara Garcés, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del dos mil 2014, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y dos (22) diciembre del dos mil catorce (2014). —

N/E.M.P



u

~~*[Handwritten signature]*~~
Dra. María del Pilar Flores
Notaria Sexta Subrogante del Cantón Quito





2014	17	01	19	D06107
------	----	----	----	--------

D I L I G E N C I A

Razón: En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Primero** de la **Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-4072**, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, del 18 de diciembre del 2014, se toma nota de la **CALIFICACION** de suficientes los documentos en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2014, atinente al poder que la **Compañía Extranjera APPLUS NORCONTROL, S.L.**, de nacionalidad española, a través del administrador único, confiere a favor de la señora **Verónica Natalia Arcentales**, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la **Revocatoria de poder** en relación al señor **Anderson Fabián Vaca Cerda**. Por lo tanto el artículo segundo de la misma resolución toma nota del contenido de esta disposición al margen de la escritura de **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA APPLUS NORCONTROL S.L.U DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**. De fecha 27 de julio del 2012, celebrada en aquel entonces por el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, la misma que reposa en los Archivos a mi cargo.- En San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veintitrés de diciembre del año dos mil catorce.-

Ab. Camilo Salinas Zamora.-
Notario Décimo Noveno del cantón Quito





0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

4072

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **APPLUS NORCONTROL, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4214 de 14 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2012, confiere a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales Arcentales, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Anderson Fabián Vaca Cerda;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-270 de 16 de diciembre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2014, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **APPLUS NORCONTROL, S.L.**, de nacionalidad española, a través del Administrador Único, confiere a favor de la señora Verónica Natalia Arcentales Arcentales, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la Revocatoria de Poder en relación al señor Anderson Fabián Vaca Cerda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 10 de noviembre del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señora ~~Verónica Natalia Arcentales Arcentales~~, de nacionalidad ecuatoriana y la revocatoria de poder otorgado al señor Anderson Fabián Vaca Cerda, respectivamente **b)** Que la Notaría Décima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 27 de julio del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Anderson Fabián Vaca Cerda, que ahora se revoca, del contenido de la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 10 de noviembre del 2014 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Anderson Fabián Vaca Cerda, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 15 de agosto del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **APPLUS NORCONTROL, S.L.**, de nacionalidad española, de 15 de agosto del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.



0000016



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

4072

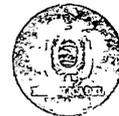
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización ante referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 DIC. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SCV
TRA. 45266
EXP. 149051



TRÁMITE NÚMERO: 85037

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	57544
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6135
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717208654	ARCENTALES ARCENTALES VERONICA NATALIA	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	10/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-4072
FECHA RESOLUCIÓN:	18/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO.CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	APPLUS NORCONTROL, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE OTORGA PODER A TRAVES DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑIA A FAVOR DE LA SRA VERONICA NATALIA ARCENTALES ARCENTALES.; ASI COMO, LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR ANDERSON FABIAN VACA CERDA..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2633 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

Jeniffer Patricia Figueroa Robles
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM/Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

